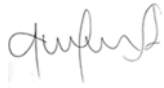


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Enero 20 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando el secuestro del bien inmueble del asunto y/o la comisión a la autoridad competente para lo respectivo. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: ONCE CALDAS S.A EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: JUAN CARLOS VASQUEZ OSPINA Y VM SOCCER COLOMBIA S.A.
RADICADO: 17001-31-03-002-2017-00122-00

Auto Sustanciación No. 071

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el proceso de la referencia, se tiene que mediante providencia del 31 de enero de 2020 y teniendo en cuenta que del Certificado de tradición aportado se advertía un error, toda vez que se había indicado que el oficio de embargo era del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, Valle del Cauca siendo lo correcto Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, se ordenó oficiar a la Oficina de Registro de dicha ciudad para que se realizara la aclaración respectiva, para lo cual se expidió el oficio No. 1447 del 26 de agosto de 2020, remitido a dicha oficina el 28 de agosto de 2020, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Oficina de Registro de Cali, Valle del Cauca.

Así las cosas, antes de resolver la petición realizada por la parte demandante se ordena requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, para que den cumplimiento al Oficio No. 1447 del 26 de agosto de 2020, remitido a dicha oficina el 28 de agosto de 2020 y expidan el correspondiente certificado de tradición del inmueble objeto de embargo con la aclaración respectiva.

Igualmente, se requiere a la apoderada actora para que una vez se remita el oficio pertinente a la Oficina de Registro, realice los trámites respectivos para que se expida el certificado de tradición con la aclaración solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. 005 <u>DEL 28 DE ENERO DE 2022</u>  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría
